

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA				
Fecha/hora gestión	22/10/2025 09:34	Fecha/hora resolución	22/10/2025 09:38		
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000002076		
* Tipo de resolución	Resolución de admisibilidad				
Número de procedimiento	2025LD-000063-0032000702	Nombre Institución	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ		
Descripción del procedimiento	Construcción de la cancha sintética (futbol 7) de la comunidad de San Bosco, La Colonia, Pococí				

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado	Resultado del acto final
8122025000001215 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 1	21/10/2025 19:21	MONICA ANDREA OBANDO ACEVEDO	CESPED SINTETICO ZACATEX SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano p	Por el tipo de proce	No aplica

Emitir el por tanto de la resolución

3. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

Recurso 8122025000001215 - CESPED SINTETICO ZACATEX SOCIEDAD ANONIMA

II. SOBRE LA ADMISIBILIDAD: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley General de Contratación Pública, 265 inciso c) y 259 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de apelación interpuestos contra los actos finales de las licitaciones mayores. En ese sentido, se tiene que La Municipalidad de Pococí promovió la Licitación Reducida No. 2025LD-000063-0032000702 para la construcción de la cancha sintética (futbol 7) de la comunidad de San Bosco, La Colonia, Pococí, en la que resultó adjudicataria la empresa Grupo Vital Occidente, por lo que este órgano contralor no cuenta con competencia para conocer el recurso, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**. Por último, sobre la solicitud de la empresa respecto a que se remita a conocimiento de la Contraloría General su recurso en alzada, debe indicarse que esto no es procedente, de acuerdo con el principio de taxatividad de los recursos, dispuesto en el artículo 86 de la LGCP. Así como el artículo 367 punto 2 de la Ley General de la Administración Pública.

5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	22/10/2025 09:38	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	27/10/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01974-2025	Fecha notificación	22/10/2025 10:16